



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 944-2025-CU-UPLA

Huancayo, 15.07.2025

VISTOS:

La Resolución N° 1086-2019-CU-Vrac de fecha 02.07.2019, Resolución de Consejo Universitario N° 734-2023-CU-UPLA de fecha 26.07.2023, Resolución de Consejo Universitario N° 023-2024-CU-UPLA de fecha 09.01.2024, Oficio N°0684 E-2025-ORYM-UPLA de fecha 15.07.2025, Oficio N° 0235-2025-DGA-VRACD-UPLA de fecha 15.07.2025, el Oficio Digital N° 1036-VRACD-UPLA-2025 de fecha 15.07.2025, el Oficio Digital N° 01426-2025-R-UPLA de fecha 15.07.2025¹, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 15.07.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

El Artículo 23°, inc. c) del Estatuto; mediante el cual se establece que el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

La Resolución N° 1086-2019-CU-Vrac de fecha 02.07.2019 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 734-2023-CU-UPLA de fecha 26.07.2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 023-2024-CU-UPLA de fecha 09.01.2024;

El Oficio Digital N° 1036-VRACD-UPLA-2025 de fecha 15.07.2025 mediante el cual el Vicerrector Académico remite al Rector la propuesta de modificación del Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, para su tratamiento y aprobación correspondiente;

El Oficio N° 01426-2025-R-UPLA de fecha 15.07.2025, emitido por el Rector al Secretario General, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los Miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 15.07.2025, toman conocimiento de la información y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° MODIFICAR el Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en atención al Oficio Digital N° 1036-VRACD-UPLA-2025 de fecha 15.07.2025, sólo en los extremos y en la forma que se detalla a continuación:

Dice:	Debe Decir:
Capítulo III De los Traslados	Capítulo III De los Traslados
Artículo 52° El estudiante que desea realizar Traslado Interno, puede hacerlo una vez que haya aprobado por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o setenta y dos (72) créditos. Con este propósito se sujetará a las normas del proceso de admisión. Se considera como Traslado Interno los siguientes casos: a) Traslado Inter Especialidades b) Traslado Inter Carreras Profesionales	Artículo 52° El Traslado Interno, puede realizarse por única vez a solicitud del interesado, cuando haya cursado por lo menos un período académico. Con excepción de Medicina Humana. Se considera como Traslado Interno los siguientes casos: a) Traslado Inter Especialidades b) Traslado Inter Carreras Profesionales El proceso de Traslado se rige por el presente Reglamento y las disposiciones Académicas específicas.

Art. 2° DEJAR SIN EFECTO toda disposición y/o norma legal que se oponga a la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la presente, forme parte de la Resolución N° 1086-2019-CU-Vrac de fecha 02.07.2019, y sus modificatorias.

¹ Expediente: 540-ORYM-2025



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 944-2025-CU-UPLA

Huancayo, 15.07.2025

Art. 4° DISTRIBUIR la presente Resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA – Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
FACULTADES (05)
FILIAL CHANCHAMAYO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICO
OF. RECURSOS HUMANOS
OF. REGISTROS Y MATRICULAS
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. ADMISIÓN
SECRETARÍA GENERAL – SECCIÓN GRADOS
Y TÍTULOS
ARCHIVO
OF. ASESORÍA JURÍDICA
ARCHIVO



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL